Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Pesca, en lo que atañe a determinadas disposiciones de gestión financiera aplicables a ciertos Estados miembros que sufren o corren el riesgo de sufrir graves dificultades con respecto a su estabilidad financiera»

COM(2011) 484 final — 2011/0212 (COD)

(2012/C 24/19)

Ponente general: **Michael SMYTH**

El 6 y el 29 de septiembre de 2011 respectivamente, de conformidad con el artículo 43 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el Consejo y el Parlamento Europeo decidieron consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

«*Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Pesca, en lo que atañe a determinadas disposiciones de gestión financiera aplicables a ciertos Estados miembros que sufren o corren el riesgo de sufrir graves dificultades con respecto a su estabilidad financiera*»

COM(2011) 484 final — 2011/0212 (COD).

El 20 de septiembre de 2011 la Mesa del Comité Económico y Social Europeo encargó a la Sección Especializada de Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social la preparación de los trabajos en este asunto.

Dada la urgencia de los trabajos, en su 475º Pleno, celebrado los días 26 y 27 de octubre de 2011 (sesión del 27 de octubre de 2011), el Comité Económico y Social Europeo nombró ponente general a Michael SMYTH y aprobó por 91 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones el presente Dictamen.

1. **Conclusiones y recomendaciones**

1.1 El CESE toma nota de la propuesta de la Comisión de modificar el Reglamento (CE) nº 1198/2006 para incrementar la ayuda -aplicando un complemento de diez puntos porcentuales a los porcentajes de cofinanciación aplicables al eje prioritario- a los países afectados por la crisis que reciben fondos del Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF) o del mecanismo de la balanza de pagos, durante el período en que estén acogidos a estos mecanismos de ayuda, pero sin aumentar la dotación global que les corresponde con arreglo a la política de cohesión de la Unión para el período de programación 2007-2013.

1.2 El CESE aprueba la propuesta.

2. **Motivación**

2.1 Conforme a la propuesta de la Comisión, los seis países acogidos actualmente al MEEF y al mecanismo de la balanza de pagos contribuirían en menor medida a los proyectos que cofinancian en el marco de la política de cohesión de la UE. Así pues, en una época en que los presupuestos nacionales están sujetos a una presión considerable, tendrían que aportar menos cofinanciación nacional, lo cual contribuiría de forma significativa a la recuperación de las economías en dificultades.

2.2 El Comité reconoce que es absolutamente necesario impulsar la prosperidad y la competitividad en los Estados miembros más afectados por la crisis, por lo que apoya la propuesta de la Comisión.

Bruselas, 27 de octubre de 2011.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Staffan NILSSON